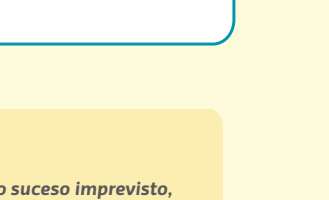
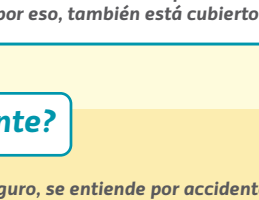


Accidentes Personales Plus - Banco Caja Social

Condiciones Generales

VTGLLDO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



EMPRESAS DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

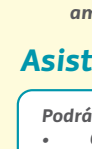
En consideración a las declaraciones y autorizaciones hechas por ti al momento de la adquisición de este seguro, y que hacen parte integral de esta póliza, **Colmena Seguros de Vida S.A.**, en adelante **Colmena**, otorga el siguiente seguro de Accidentes Personales, sujeto a las condiciones que se describen a continuación:

Condiciones Generales

¿Qué cubre este seguro?

Muerte accidental:

Si tienes un accidente durante la vigencia de la póliza que te causa la muerte instantáneamente o dentro de los siguientes 180 días a la ocurrencia del mismo, **Colmena** pagará la suma asegurada indicada en la carátula de tu póliza. Este seguro considera el homicidio como muerte accidental, por eso, también está cubierto.



¿Qué es accidente?

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

Incapacidad Total y Permanente Accidental:

Mediante esta cobertura, en caso que sufras una incapacidad total y permanente, que se estructure dentro de la vigencia de tu seguro, **Colmena** te pagará la suma asegurada indicada en la carátula de tu póliza. Para efectos de este seguro, se entiende por incapacidad total y permanente aquella ocasionada y estructurada por un accidente ocurrido durante la vigencia de la póliza, calificada médicamente con un grado de invalidez igual o superior al 50 % por la junta regional o nacional de calificación de invalidez a la que hayas acudido, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP), con base en el manual de calificación de invalidez del Sistema de Seguridad Social vigente al momento de tu solicitud.



¡Ten presente!

- La fecha de estructuración de tu invalidez es la fecha del siniestro. Esta fecha es aquella a partir de la cual, bien sea como consecuencia de un accidente, tu capacidad laboral se ve limitada en un porcentaje determinado por la junta a la que acudiste.

- Si **Colmena** te paga el amparo de incapacidad total permanente, el seguro terminará y no podrás solicitar el pago de ningún otro amparo de la presente póliza.

- El porcentaje de pérdida de capacidad laboral debe ser igual o superior al 50 %. No obstante, si haces parte de un régimen especial del Sistema de Seguridad Social, deberás acreditar de acuerdo a tu régimen, que la pérdida de tu capacidad laboral es total y permanente.

- Los gastos de calificación que acrediten tu incapacidad total y permanente deben ser asumidos por ti.

ASISTENCIAS OPCIONALES

Tendrás los siguientes amparos, siempre y cuando pagues el valor adicional correspondiente. Los amparos que hayas contratado estarán señalados en tu "Carátula individual de seguro."

Asistencia y Consultas Legales:

Podrás acceder a un servicio de asistencia legal por medio de la cual podrás recibir:

- Orientación Jurídica en temas legales.
- Revisión y redacción de documentación extra judicial.
- Servicio de gestión documental.



¡Ten presente!

Los detalles de servicio de esta cobertura se encuentran descritos en un anexo a este documento.

Los temas para tu asesoría telefónica y los documentos que podrás ser revisados, redactados o consignados por nosotros te serán expresamente señalados en el anexo correspondiente a esta asistencia.

Teleconsulta médica telefónica/Virtual

Tú o tus asegurados dependientes podrás acceder a un servicio de asistencia médica virtual en el cual se te proporcionarán servicios de salud a distancia en lo referente a promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento.



¡Ten presente!

Los detalles de servicio de esta cobertura se encuentran descritos en un anexo a este documento.

¿Qué no cubre este seguro? (Exclusiones)

No tendrás cobertura si el evento o accidente que genere la solicitud de indemnización es consecuencia o está relacionado con:

Para todos los amparos de tu póliza:

- (a) El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.
- (b) Suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a ti mismo, ya sea en estado de cordura o demencia.
- (c) Guerra civil o internacional, motín, huelga, movimientos subversivos, en general conmociones civiles de cualquier clase y actos terroristas.
- (d) Lesiones o muerte causadas por otra persona intencionalmente con arma de fuego, cortante punzante o contundente.
- (e) Participación tuya en aviación, salvo que vuelas como pasajero en una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.
- (f) Encontrarte bajo la influencia de bebidas embriagantes o drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, siempre que dicha circunstancia sea la consecuencia directa de la realización del riesgo asegurado.
- (g) Práctica y/o participación tuya a nivel profesional en competencias deportivas de alto riesgo tales como, pero sin limitarse a ellas: motocross, ciclismo, equitación, automovilismo, boxeo, buceo, karting, motocross, motociclismo, motonáutica, paracaidismo, parapentismo, cometa, bungee jumping, planeador, vuelo delta.
- (h) Encontrarte en ejercicio de funciones de tipo militar, policivo, de seguridad y vigilancia pública o privada.

Edades de ingreso y permanencia

Amparo	Ingreso		Permanencia
	Mínima	Máxima	
Básico (Muerte accidental)	18 años	65 años + 364 días	70 años + 364 días
Incapacidad Total y Permanente Accidental	18 años	64 años + 364 días	65 años + 364 días
Asistencia y Consultas legales y Teleconsulta médica telefónica/Virtual	18 años	65 años + 364 días	70 años + 364 días

Pago de la prima

El pago de prima, es una condición indispensable para la iniciación de la vigencia de tu seguro.

Cálculo de la prima

La prima para cada vigencia del seguro respecto de cada Asegurado, será el resultado de aplicar las tasas calculadas por **Colmena** a la suma asegurada de acuerdo con el plan escogido por ti.

Periodicidad del pago de la prima

La prima del presente seguro se pagará mensualmente.

Forma de pago de la prima

El pago de la presente póliza se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a. Siempre que así lo hayas autorizado, recuerda que la prima de este seguro será descontada de los productos que tienes con Banco Caja Social.
- b. Cualquier otro medio autorizado por **Colmena**.



¡Ten presente!

Recuerda que al momento de adquirir tu seguro autorizaste un medio de recaudo principal y uno opcional, los cuales serán utilizados para realizar el pago del presente seguro.

Plazo para el pago de la prima

Dispones de un mes, sin recargo de intereses, para el pago de las primas subsiguientes a la primera.

Durante el plazo estipulado se considerará el seguro en vigor y por consiguiente, si ocurre algún siniestro, la Compañía tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente. Este plazo se contará desde la fecha de vencimiento del período de pago inmediatamente anterior.

El no pago de la prima dentro de las oportunidades indicadas, producirá la terminación automática del contrato y en consecuencia, **Colmena** quedará libre de toda responsabilidad por los siniestros ocurridos después de la expiración del plazo para el pago de la prima.

Revocación del seguro y reintegro del valor de la prima no devengada

La póliza y sus amparos adicionales, podrán ser revocados en cualquier momento por ti, mediante aviso escrito a **Colmena**.

Colmena podrá revocar la póliza o sus amparos adicionales, mediante aviso escrito enviado a la última dirección conocida tuya, con no menos de diez (10) días de antelación, contados a partir de la fecha de envío. El pago de primas con posterioridad a la revocación no restablece las coberturas otorgadas en la póliza.

En caso de que revokes la presente póliza, tendrás derecho al reintegro de la prima no devengada, es decir, al valor correspondiente al período en el que **Colmena** no asumió el riesgo que le fue trasladado.

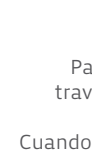
Modalidad del seguro

Este seguro se expide bajo la modalidad individual.

Valor indicado en la carátula de tu póliza

La suma asegurada para cada asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (COP) entre las partes, el cual estará indicado en la carátula individual del seguro.

Esta suma asegurada constituye el monto máximo de responsabilidad de **Colmena** respecto de cada asegurado, en caso de siniestro.



¡Ten presente!

Tu prima y valor asegurado tendrá un incremento del equivalente al índice de precios del consumidor certificado por el DANE en cada renovación anual de la misma.

Inicio, vigencia y renovación del seguro para cada uno de los asegurados.

El inicio de vigencia de tu seguro será a las 00:00 del día siguiente a que lo hayas adquirido, en caso de haber sido por medio de venta telefónica este será 72 horas después de realizada la venta, siempre y cuando las validaciones realizadas por **Colmena** al asegurado sean satisfactorias. Podrás validar la vigencia de tu seguro en la carátula individual de tu póliza.

La vigencia de tu seguro dependerá de la periodicidad de pago de la prima.

Se renovará automáticamente, conforme a la autorización que nos diste al momento de adquirir tu seguro.

Terminación del seguro individual

Las coberturas de tu seguro terminarán por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de la prima, vencido un plazo de 60 días calendario.
- b. Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por decisión de alguna de las siguientes partes: la tuya o **Colmena**.
- c. Cuando revoques por escrito mediante noticia escrita al asegurador o al buzón de correo: novedadespp@colmenaseguros.com
- d. Cuando cumplas la edad máxima de permanencia estipulada para cada uno de los amparos.
- e. Cuando **Colmena** te indemnice por la cobertura de incapacidad total y permanente accidental.
- f. Cuando **Colmena** revoque por escrito la póliza o cualquiera de los amparos adicionales.

Plazo de respuesta a reclamaciones

Colmena Seguros de Vida S.A. tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para dar respuesta a las reclamaciones por siniestros.

Documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización

Para que **Colmena** pague la suma de dinero asegurada, tu o tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

Documentos en caso de reclamación	a	b
Formato Solicitud de Indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección trámites	●	●
Formato de inscripción de cuentas para pago de indemnización de seguro de personas.	●	●
Cédula de ciudadanía del asegurado y los beneficiarios	●	●
Registro civil de defunción	●	●
Registro civil de matrimonio del asegurado y Registro civil de nacimiento de los beneficiarios	●	●
Historia clínica completa del asegurado	●	●
Informe de las autoridades competentes de las causas del accidente que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de Levantamiento del cadáver, Copia del Informe de Necropsia o el Informe de la Autoridad Competente)	●	●
Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez, regional o nacional, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP).	●	●
Informe del médico tratante sobre el estado de salud del asegurado en el que se precise el accidente o la enfermedad reclamada.	●	●
Los demás documentos que la Colmena Seguros de Vida S.A. considere necesarios.	●	●

¡Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

También puedes gestionar tu solicitud de indemnización a través de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace: <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/Paginas/reclamacion-siniestros.aspx>

Para mayor información, comunícate con nuestra Línea Efectiva de Colmena en: **Bogotá al 601 4010447; Medellín, 604 4441246; Cali, 602 4036400; Barranquilla, 605 3537559; a nivel nacional, al 01800919667, o a través de nuestro numeral #833 opción 2.**

Domicilio, notificaciones, territorialidad y legislación aplicable.

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a **Colmena** a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando **Colmena** te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en la carátula de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se registró por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en: <https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas/>

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA

Colmena Seguros de Vida S.A.

Conoce más en www.colmenaseguros.com